

# Tipití: Journal of the Society for the Anthropology of Lowland South America

ISSN: 2572-3626 (online)

---

Volume 16

Issue 1 *Indigenous Peoples in Isolation: Terminology, Territory and Processes of Contact*

Article 4

---

12-15-2019

## La política pública de no contacto de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial

Carlos Antonio Martin Soria Dall'Orso  
*Pontificia Universidad Católica del Perú*

Follow this and additional works at: <https://digitalcommons.trinity.edu/tipiti>



Part of the Archaeological Anthropology Commons, Civic and Community Engagement Commons, Family, Life Course, and Society Commons, Folklore Commons, Gender and Sexuality Commons, Human Geography Commons, Inequality and Stratification Commons, Latin American Studies Commons, Linguistic Anthropology Commons, Nature and Society Relations Commons, Public Policy Commons, Social and Cultural Anthropology Commons, and the Work, Economy and Organizations Commons

---

### Recommended Citation

Soria Dall'Orso, Carlos Antonio Martin (2018). "La política pública de no contacto de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial," *Tipití: Journal of the Society for the Anthropology of Lowland South America*: Vol. 16: Iss. 1, Article 4, 21-41.

Available at: <https://digitalcommons.trinity.edu/tipiti/vol16/iss1/4>

This Article is brought to you for free and open access by Digital Commons @ Trinity. It has been accepted for inclusion in Tipití: Journal of the Society for the Anthropology of Lowland South America by an authorized editor of Digital Commons @ Trinity. For more information, please contact [jcostanz@trinity.edu](mailto:jcostanz@trinity.edu).

# La política pública de no contacto de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial

**Carlos Antonio Martin Soria Dall'Orso**

Instituto de Ciencias de la Naturaleza, Territorio y Energías Renovables  
Pontificia Universidad Católica del Perú  
PERÚ

## Introducción

Este artículo presenta una reflexión, desde el marco jurídico y político, sobre los avances de la política amazónica para la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (en adelante PIACI), sobre la propuesta de las organizaciones indígenas para la gestión de corredores de protección PIACI y las posibles tendencias a futuro especialmente en el caso peruano.

En 2015 Walker y Hill (2015) propusieron “el fin de la historia” de los Pueblos Indígenas en Aislamiento (en adelante PIA) a partir de afirmar que,

Dado que las poblaciones aisladas no son viables en el largo plazo, los contactos bien organizados son hoy tanto humanos como éticos . . . . Una vez que se produce un contacto pacífico, se vuelve mucho más fácil proteger los derechos indígenas, contrario a lo que ocurre con poblaciones aisladas. Dejar a los grupos aislados, aún expuestos a interacciones peligrosas e incontroladas con el mundo exterior, es una violación de la responsabilidad gubernamental. Al rechazar contactos autorizados y bien planificados, los gobiernos están simplemente garantizando que contactos accidentales y desastrosos se llevarán a cabo.

Con estos fundamentos proponen el contacto controlado y desechan la política de no contacto. La propuesta de Walker y Hill (2015) carece de seriedad por desarrollarse con muy poco detalle en un texto de solo 631 palabras; no esboza cómo se haría posible su propuesta de un contacto controlado ideal y contiene errores, como señalar que hay solo cincuenta grupos de PIACI en la Amazonia, cuando como señala Vaz (2017), podrían ser más de 100.

Walker y Hill (2015) usan un concepto de cultura que es esencialista, estático y totalizante, que con su retórica confunde la especificidad y sutileza de las lógicas y formas de agencia propias de los actores sociales (Brown 1996 citado por Albert 2018; Kilani 1994:55-56; Otner 1995); por tanto, niegan la autonomía cultural y la capacidad de los PIA para decidir autónomamente y en cada caso su voluntad de relacionamiento con los otros, las características de los mismos y la interpretaciones de sus significados simbólicos, políticos e históricos (Albert 2002).

En este artículo demostraré que la política de no contacto supone, ante todo, vedar el acceso no autorizado por agentes no especializados, pero supone también velar por la salud de los territorios y de sus habitantes, los PIA, como lo han establecido Brasil y Perú, mientras Bolivia, Colombia y Ecuador avanzan en esa dirección. La revisión de la propuesta de corredores de protección levantada por las organizaciones indígenas es una alternativa realista frente a la ilusión de los beneficios de un supuesto “contacto controlado” bien ejecutado propuesto por Walker y Hill (2015). Por otro lado, demostraré que la propuesta de Walker y Hill es antropológicamente dudosa porque: asume a los PIACI como sujetos estáticos frente a su destino, cuando en realidad son agentes centrales de estos procesos; muestra desconocimiento de las dimensiones territoriales de los espacios ocupados por estos pueblos; pasa por alto los avances de la política pública amazónica de protección PIACI, del marco legal y de las propuestas que las organizaciones indígenas amazónicas han desarrollado para su protección.

## ¿Quiénes son los PIACI?

Como lo señala Sydney Possuelo (2015, citado por Milanez y Shepard 2016:131), los PIACI son los restos trágicos, los sobrevivientes de los pueblos indígenas masacrados por la colonización. Aproximadamente unos 100 pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial sobreviven en el planeta; probablemente ochenta y tres de ellos viven en la Amazonia. Se estima alrededor de cuarenta y ocho pueblos indígenas en aislamiento en Brasil, veinte en Perú, ocho en Bolivia, uno en Colombia, tres en Ecuador y uno en Venezuela (cf. Vaz 2019).

Estos pueblos sobreviven del bosque y sus ríos, sin conocer las fronteras políticas de los países, prescindiendo de los bienes materiales de la sociedad moderna en la medida de lo posible, excepción hecha del machete, el hacha y la olla de metal. Los PIA inicialmente buscan asustar a los forasteros de sus tierras, pero si es necesario, pueden lanzar lanzas y flechas con objetivos letales. Si los agentes externos reducen la capacidad de los PIA para evitar el contacto, se mueven hacia áreas remotas, cuando es posible. Su decisión de seguir siendo PIA es un ejercicio de su derecho a decidir las prioridades de su desarrollo y proteger su estilo de vida de cazadores-recolectores a medida que se ajustan estacionalmente al clima y la disponibilidad de recursos.

Los probablemente ochenta y tres PIACI de la cuenca amazónica, sus territorios y las categorías jurídicas que los protegen constituyen una diversidad tal de situaciones que es necesaria una comprensión cabal de esta complejidad antes de afirmar de manera global si son viables o no. Los PIACI habitan en reservas indígenas, pero también en áreas protegidas (en adelante AP) y concesiones de varios tipos, lo que supone la necesidad de regular la interacción entre la autoridad de protección PIACI y otras autoridades, así como con agentes privados que intervienen sobre estos territorios con instrumentos de gestión, monitoreo y sanción o sin estos.

Los PIACI tienen un modo de vida que depende totalmente del territorio, sea que desarrollan la agricultura en asentamientos o que siguen las migraciones de ciertas especies sobre un territorio variable. Dado que su uso del territorio es variable, se adaptan a los desafíos que el recurso y otros factores plantean para atender su bienestar. Esto representa otra razón más por la que es necesario profundizar el entendimiento de las dimensiones y características de estos pueblos, de sus territorios y de las amenazas que los afectan para poder opinar sobre la viabilidad de los mismos en el mediano y largo plazo.

Los PIA evitan el contacto con los otros de manera consciente (Shepard 1996:4) y “se rehúsan a establecer relaciones permanentes con otros actores sociales con el objetivo de garantizar su sobrevivencia física y cultural” (Huertas 2002:22). Rodríguez (2017:46) enfatiza la agencia de los PIA en el rechazo al contacto sostenido como la característica más importante. Los pueblos indígenas no solo son agentes de la oportunidad de los contactos, sino que luego procesan estos eventos ligando las situaciones de contacto como los intercambios, las contaminaciones y las propiedades epidemiológicas de las nuevas enfermedades, para hacer la apropiación socio-simbólica de los recursos y discursos del mercado, de las instituciones de desarrollo y de las tecnologías de comunicación, donde el blanco “enemigo, caníbal, demonio” requiere ser pacificado (Albert 2002:9–21).

Asumimos que el aislamiento voluntario y el contacto esporádico, aunque útiles a nivel teórico, en la práctica no representan necesariamente una condición natural e intrínseca de estos pueblos, ni son el resultado de un análisis histórico lineal (Saettone 2011:8); son más bien el resultado de la adaptación a los procesos históricos, políticos y económicos de los que han sido objeto sus pueblos y sus territorios. La visión absoluta, estática y unidimensional del contacto es muy criticada como parte del imaginario místico sobre la alteridad. Las cosmologías indígenas muestran una "crisis de la alteridad" (Augé 1994a:130) desencadenada en los grupos indígenas por la llegada de los blancos y de sus poderes tecno-patogénicos, que traen una dimensión de diferencia y de virulencia hasta entonces inédita en sus representaciones del forastero.

La complejidad de su protección nos lleva a preguntas como, por ejemplo, ¿cuándo las personas en aislamiento voluntario pasan al contacto inicial? ¿Qué hacer en la etapa temprana de contacto? Las respuestas a estas y otras preguntas son determinantes para las políticas públicas y pueden tener impactos letales sobre los pueblos indígenas en estas situaciones. Milanez y Shepard (2016:131) afirman que el contacto es “un mito colonial creado por científicos y reproducido por periodistas en el norte global que proponen intervenir en las políticas no

ilustradas de las naciones tropicales. En su lugar, deberían presionar a sus propios países para que dejen de financiar, directa e indirectamente, los procesos globales que impulsan la invasión de los territorios ocupados por grupos indígenas aislados: explotación forestal, extracción de oro, tráfico de drogas, explotación de gas y petróleo.”

Los ashaninkas aislados buscan herramientas y bienes a través de redes de relaciones en su mayoría no estudiadas, o incluso de redadas en campamentos de madereros o en asentamientos de pueblos indígenas. Saettone (2011:31) concluye que los PIACI necesitan recursos que los bosques no proporcionan. En la frontera del Parque Nacional del Manu, en Perú, PIACI mashco piro llevan a sus compañeros enfermos o lesionados al puesto del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Salud para recibir atención y luego regresan a los bosques profundos. Los mashco piro utilizan esta sección del río como una “ventana” para acceder a los recursos de las comunidades nativas en el área (López Córdova 2011; Milanez y Shepard 2016; Soria 2018), mientras Coellonni (2016) muestra la dualidad que enfrentan los waorani entre su deseo de relacionarse con los otros al mismo tiempo que tienen nostalgia por seguir siendo guerreros.

### **Una mirada al derecho comparado de la protección PIACI**

El derecho al no contacto es un pilar fundamental del derecho a la autonomía y a la libre determinación de los PIACI, siendo los propios PIACI quienes deciden cuando ocurren contactos eventuales, esporádicos o permanentes según su propio interés. El derecho internacional de los pueblos indígenas protege a los PIACI a través de unos dieciocho instrumentos del derecho internacional, además de otros instrumentos internacionales de derechos humanos como: declaraciones internacionales,<sup>1</sup> los Informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas de 2006 y 2007, la jurisprudencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como las medidas cautelares otorgadas a favor de los PIACI en casos de Ecuador y Perú (Soria 2014a:9), o de los tribunales nacionales en sus interpretaciones acordes al convenio OIT 169 sobre los derechos de los pueblos indígenas (OIT 2009). Estas normas e instrumentos garantizan el derecho al no contacto, la protección de la cultura, la obligación de los estados de adoptar políticas y medidas para la protección de los PIACI, el respeto a sus tierras, recursos y cultura, y la participación de las organizaciones indígenas en la formulación de dicha política.

De las constituciones políticas amazónicas, siete de ocho reconocen los derechos indígenas y la importancia del territorio para ello, mientras dos de ellas refieren directamente a los PIACI. Hasta 2014 (Soria 2014a:20 y 2015) siete países amazónicos habían desarrollado 151 normas de varios niveles para la protección de los PIACI. Veinticinco eran leyes que directa o indirectamente referían a PIACI, once proyectos de ley y 102 decretos del ejecutivo que regulan la gestión de áreas con presencia PIACI. Cuarenta y dos de estos decretos establecen áreas con diversos niveles de intangibilidad para su protección. Diecisiete decretos se refieren a APs con presencia PIACI. Seis normas de nivel regional o subnacional se refieren a PIACI (Soria 2014a). Desde 2014 se han aprobado, sólo en Perú, al menos siete normas del Viceministerio de Interculturalidad en la materia.

La protección del territorio, la intangibilidad del mismo, la figura y norma jurídica utilizada para dicha protección, el sector estatal al que pertenece la autoridad encargada y las características de los planes para la protección son los elementos comunes de esta legislación. Un hecho común en todos los países amazónicos ha sido la participación activa y propositiva de las organizaciones indígenas en la formulación de esta legislación. Dos temas ocurren de manera singular en solo algunos de los países, estos son la legislación de salud PIACI y las sanciones penales por delitos contra los PIACI y sus territorios. Por otro lado, si bien los PIACI no son mencionados en las leyes de áreas protegidas, estos son regulados en los reglamentos de AP o en las normas de creación de las mismas.

<i>Países</i>	<i>Constitución refiere PI</i>	<i>Constitución refiere a PIA CI</i>	<i>Ley refiere a PIA CI</i>	<i>Ley apoyo</i>	<i>Portaría Decreto o Resol.</i>	<i>Decreto área indígena PIA CI</i>	<i>Decreto área protegida PIA CI</i>	<i>Norma Penal</i>	<i>Proyecto norma</i>	<i>Norma regional</i>	<i>TOTAL DE NORMAS</i>
<i>Bolivia</i>		<i>art 31</i>		<i>1</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	<i>1</i>		<i>3</i>		<i>8</i>
<i>Brasil</i>	<i>art. 231</i>		<i>2</i>	<i>4</i>	<i>42</i>	<i>20</i>					<i>49</i>
<i>Colombia</i>	<i>art. 9</i>			<i>3</i>	<i>6</i>	<i>1</i>	<i>1</i>		<i>3</i>	<i>2</i>	<i>15</i>
<i>Ecuador</i>		<i>art 57</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>7</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>		<i>12</i>
<i>Guyana</i>	<i>142, 149</i>										<i>1</i>
<i>Perú</i>	<i>88-70, 191</i>		<i>5</i>	<i>5</i>	<i>43</i>	<i>19</i>	<i>14</i>	<i>2</i>	<i>4</i>	<i>4</i>	<i>62</i>
<i>Surinam</i>											<i>0</i>
<i>Venezuela</i>	<i>119</i>			<i>2</i>	<i>1</i>						<i>4</i>
<i>Sub totales</i>	<i>5</i>	<i>2</i>	<i>8</i>	<i>17</i>	<i>102</i>	<i>42</i>	<i>17</i>	<i>3</i>	<i>11</i>	<i>6</i>	<i>151</i>

Tabela 1. Referencias a PIACI en la legislación de los países de la OTCA. Fuente: Soria 2014a.

Estos avances en la legislación amazónica de protección PIACI aparecen reflejados en las Directrices de Protección PIACI del ACNUDH (2012--ver lista de acrónimos adjuntada al final del artículo) y en los Principios de Protección recogidos por la OTCA (Soria 2013). La gestión institucional de estos avances en las políticas públicas de protección PIACI recibió, en la década de 2010, el apoyo financiero del Departamento de Interior de los Estados Unidos de América, DOI, y de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica OTCA. DOI financió a ONGs de conservación actuando en la vecindad de entornos PIACI (Soria 2016); mientras que OTCA financió actividades conjuntas de las agencias estatales de protección PIACI incluyendo visitas a las reservas PIACI promoviendo el intercambio de experiencias y el desarrollo de aprendizajes que han permitido una reflexión conjunta sobre la legislación, la institucionalidad y su funcionamiento (OTCA 2018).

### Las categorías jurídicas que protegen los territorios PIACI

Los territorios de pueblos indígenas han sido parcialmente superpuestos por áreas protegidas. RAISG (2016:15, 27-29) indica que los nueve países amazónicos establecieron 1,710,000 km<sup>2</sup> de áreas protegidas y 2,144,304 km<sup>2</sup> de tierras indígenas (1,729,116 km<sup>2</sup> demarcadas y 415,188 km<sup>2</sup> sin demarcar). El 17 por ciento de estas tierras indígenas, es decir, 377,254 km<sup>2</sup> (189,530 km<sup>2</sup> de tierras indígenas reconocidas y 187,724 km<sup>2</sup> sin reconocimiento) están superpuestas con áreas protegidas.

Los países amazónicos han desarrollado metodologías específicas para identificar y confirmar la presencia de estos pueblos en un territorio a fin de poder orientar las actividades para su protección, especialmente en Brasil (Vaz 2011) y Perú (Vara et al. 2011). En todos los casos, el modelo seguido es el de la reserva de territorio para población PIACI. El modelo inició en Brasil y se expandió hacia Perú y los otros países de la cuenca. En el proceso de expansión y

dadas las diferencias de protección de las tierras indígenas, Bolivia, Colombia y Ecuador ejercen la protección PIACI dentro de APs como en el Parque Nacional Madidi en Bolivia, el Parque Nacional Río Puré en Colombia y el Parque Nacional Yasuní en Ecuador.

Desde 2005, Brasil comenzó a superponer completamente las tierras indígenas con los parques nacionales, como en los casos de la Tierra Indígena Raposa Serra do Sol, superpuesta por el Parque Nacional Monte Roraima, y otras dos que siguieron. En toda la Amazonia trece tierras indígenas para PIACI están parcial o totalmente superpuestas por áreas protegidas (RAISG 2016:81-83).

En Perú, entre catorce y veinte PIACI están presentes en reservas indígenas, áreas protegidas (AP), concesiones forestales maderables y de conservación, así como en lotes petroleros. Los PIACI habitan en entre ocho y once APs, también en la Concesión para Conservación Los Amigos (Huertas 2015; Rummenhoeller 2010), en las concesiones forestales del río Tahuamanu (Hurtado 2015; Torres 2012; Torres y Jordán 2012) y probablemente también en el Parque Nacional Bahuaja Sonene y la Reserva Nacional Tambopata (Murtagh 2009).

La protección de los PIACI dentro de un área protegida de carácter estricto puede ser un mecanismo de protección de dichos pueblos, cuya profundidad, eficacia y compromiso varía según las administraciones gubernamentales. Aun así, es más avanzado que las áreas sin protección estricta. Las industrias extractivas informales como la tala y la minería ilegal son actores que actúan sin título jurídico otorgado por un procedimiento administrativo y no se detienen ante la protección jurídica formal, sin embargo, la herramienta más eficaz en el espacio local es la voluntad de los pueblos indígenas de mantener el bosque en pie. Así la sinergia entre la voluntad de los indígenas con tierras demarcadas de mantener o no el bosque en pie hace sinergia con la voluntad de los PIACI como factor central para prevenir el ingreso de terceros y actúa como una defensa social frente a la deforestación (Blackman et al. 2017; Cronkleton y Larson 2015; Nepstad et al. 2006; Shepard et al. 2010:291-292).

### Los paisajes complejos de tenencia PIACI

La presencia de los frentes de expansión de la sociedad nacional (Ribeiro 1971) en sus modalidades de desarrollo, extractivista, de conservación, religioso y otros se hace evidente a través de petitorios sobre el cambio de uso del suelo y el otorgamiento de derechos sobre áreas de bosque, incluso de territorios tradicionales de los PIACI, conformando mosaicos de múltiples tipos de derechos de tenencia.

Así, las áreas demarcadas para PIACI son, generalmente, una sección de paisajes más grandes que involucran tierras demarcadas bajo muchas categorías legales diferentes. De manera que las reservas PIACI o los corredores de tránsito de estos pueden estar superpuestos o ser adyacentes a industrias extractivas (concesiones forestales, de petróleo y gas, minería, energía, conservación).

Por todas estas razones es conveniente pensar los territorios PIACI de manera similar a lo que Coward (2006) define como paisajes dinámicos de propiedad; es decir, múltiples polígonos con varios tipos de propiedad o tenencia que se ubican lado a lado o se suceden sobre un espacio, conformando mosaicos de tenencia. Por otro lado, a lo largo del tiempo los derechos de tenencia de estos polígonos suelen ir variando de público a comunal o a privado, por ejemplo; por tanto, también son dinámicos. De manera similar, el bosque puede estar bajo propiedad estatal, bajo derechos privados o bajo tenencia de los pueblos indígenas. Mientras estas áreas sean áreas de bosque tropical húmedo con biodiversidad en buen estado, los PIACI los seguirán ocupando aunque administrativamente puedan ser áreas bajo múltiples tipos de derechos. La decisión de los PIACI de permanecer sobre estos bosques ocurre en función de su valoración sobre la seguridad que provee el bosque y la disponibilidad de biodiversidad para su bienestar. Para tener una mejor idea de las características de estos paisajes, revisemos los mosaicos complejos con presencia PIACI ubicados en la Amazonia de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

#### *El Corredor Cacataibo*

Este corredor es el territorio ancestral de los cacataibo que quedó dividido en dos secciones cuando fue atravesado por la carretera Lima Tingo María Pucallpa inaugurada en 1943, favoreciendo la colonización y urbanización en una franja de algunos kilómetros a los lados de la misma.<sup>2</sup>

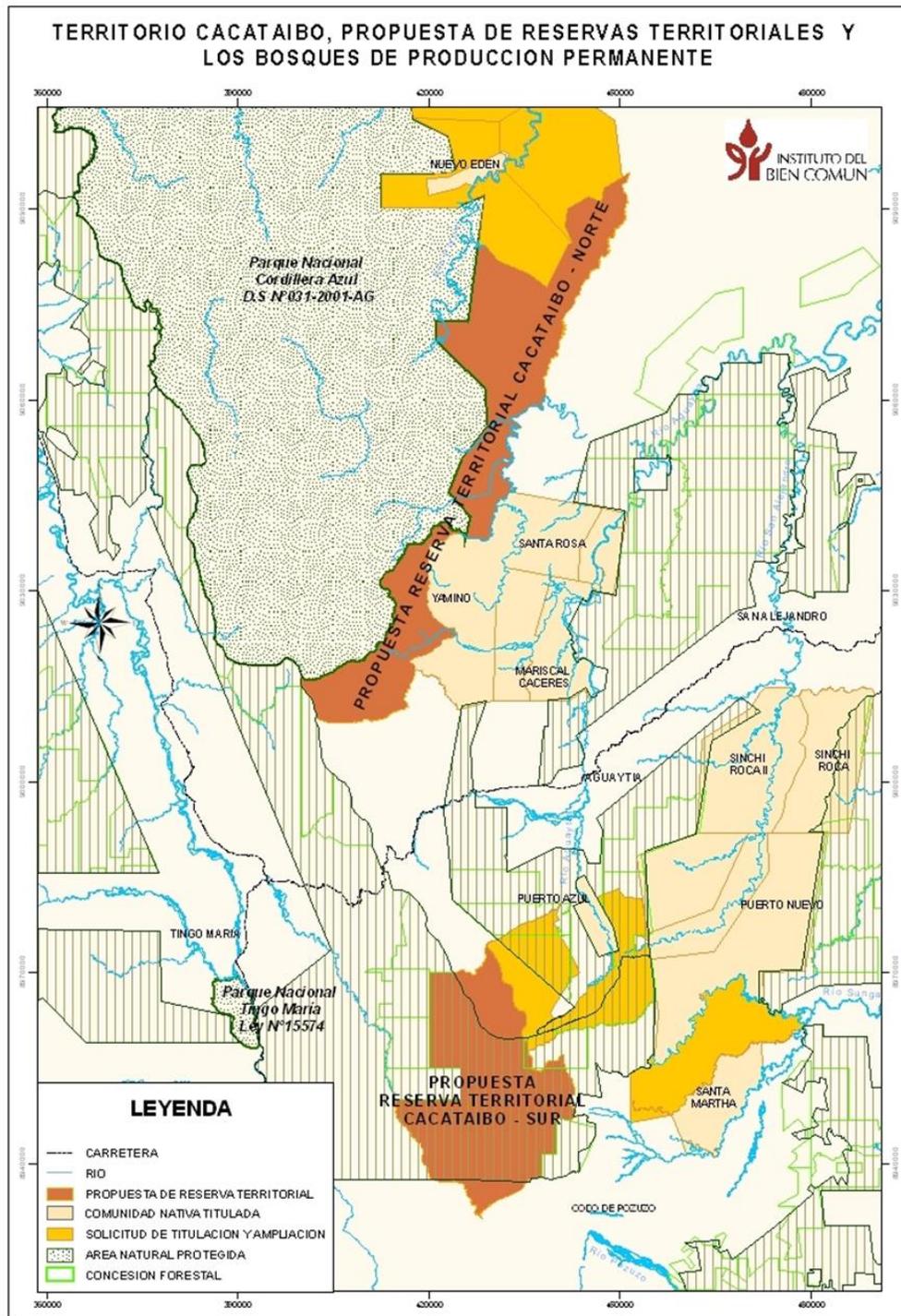


Figura 1. Corredor cacataibo

Fuente: Instituto del Bien Común citado en Soria et al. 2009:42.

Como se observa en la Figura 1, el polígono norte está compuesto por la Reserva Territorial Norte, la Zona Protección Estricta para PIACI cacataibo del Parque Nacional Cordillera Azul (221,131 hectáreas) y las comunidades nativas tituladas y por titular que suman 428,848 hectáreas, mientras que el polígono sur está compuesto por la Reserva Territorial Sur y las comunidades nativas tituladas y por titular sobre un total de 252,812 hectáreas. Ambos polígonos suman un total de 6,816 km<sup>2</sup> (Soria et al. 2009:39), una extensión similar al territorio de países como Brunei o Trinidad y Tobago.

*Corredor Ashaninka*

Este corredor es parte del territorio ancestral de los PIACI ashaninka, kakinte y matsiguenga (Saettone 2011:33). Su núcleo de 700 mil hectáreas está compuesto por la Reserva Comunal Ashaninka, el Parque Nacional Otishi y la Reserva Comunal Machigenga. El núcleo está rodeado por la zona de amortiguamiento y las numerosas comunidades nativas que se extienden sobre aproximadamente un millón de hectáreas. Los PIACI ashaninkas son referidos como “locales de las tierras altas” [Kanoja Sati] que mantienen relaciones fraternas y de trueque con las comunidades nativas, visitando por generaciones durante el verano e intercambiando aves y animales para conseguir ropa y herramientas, a través de una red diversa de rutas y nodos de intercambio. El grado de estas relaciones es diverso, mientras que los ashaninkas de las áreas más remotas no mantienen relaciones o estas son muy escasas y ocasionales (Saettone 2011:14, 34). De manera que este paisaje del territorio ancestral ashaninka, kakinte y matsiguenga tiene aproximadamente 17,000 km<sup>2</sup>, una extensión similar al tamaño de países como Kuwait o Swazilandia.

Los paisajes complejos de tenencia PIACI ocurren también en áreas limítrofes de los países amazónicos, conformando entonces corredores PIACI binacionales como el Pano Arawak, el Isconahua, el Waorani Arabela, el Toromona y el Carabayo, Yuti o Aroje.

*El Corredor Pano Arawak*

Quince PIACI y once pueblos indígenas asentados en sesenta y tres comunidades nativas, todos de las familias lingüísticas pano y arawak, habitan en el lado peruano del mosaico complejo de tenencia de 8,890,000 hectáreas compuesto por la Reserva Indígena Mashco Piro, superpuesta por el Parque Nacional Alto Purús (el Plan Maestro 2012-2017 categorizó toda el AP como Zona de Protección Estricta PIACI en favor de los mashco piro y otros. SERNANP 2012:17), colindante con la Reserva Comunal Purús, la Reserva Indígena Madre de Dios, el Parque Nacional del Manu, el lote petrolero 88 y concesiones forestales es otro corredor de presencia PIACI. En el lado brasileño una extensión similar se compone del Parque Nacional Chandless en Brasil, las Tierras Indígenas Xiname, Kampa e isolados do rio Envira, Riozinho do alto Envira y Mamoodate. Para las ONGs de conservación, este es el Corredor de Conservación Purús Manu (Soria 2013b; Soria 2014b), mientras para la Plataforma PIACI<sup>3</sup> de organizaciones indígenas, este es el Corredor Territorial de Protección PIACI para Pueblos Pano, Arawak y otros. En total, el polígono peruano y brasileño suman aproximadamente un total de 188,000 km<sup>2</sup>. Una extensión similar al territorio nacional de países como Siria o Camboya o dos tercios del Reino Unido.

La Reserva Indígena Madre de Dios cuenta con puestos de control con agentes de protección PIACI que fueron establecidos por las organizaciones indígenas y luego reconocidos por el Ministerio de Cultura en 2015. Al ser una colindante con el PNAP, el personal de SERNANP realiza patrullajes en la zona limítrofe de la línea del paralelo 343 donde la presencia PIACI ha sido confirmada por SERNANP (Torres 2012; Torres y Jordán 2012) y el Ministerio de Cultura (Hurtado 2015). La Reserva Indígena Nahua Kugapakori Nanti superpuesta por el lote petrolero 88 se ubica en el flanco occidental del corredor.<sup>4</sup> Las 120 concesiones de madera y las ocho de conservación y ecoturismo, así como las tres concesiones de hidrocarburos sobre áreas ocupadas por PIACI presentan un Plan de Contingencia Antropológica PIACI.

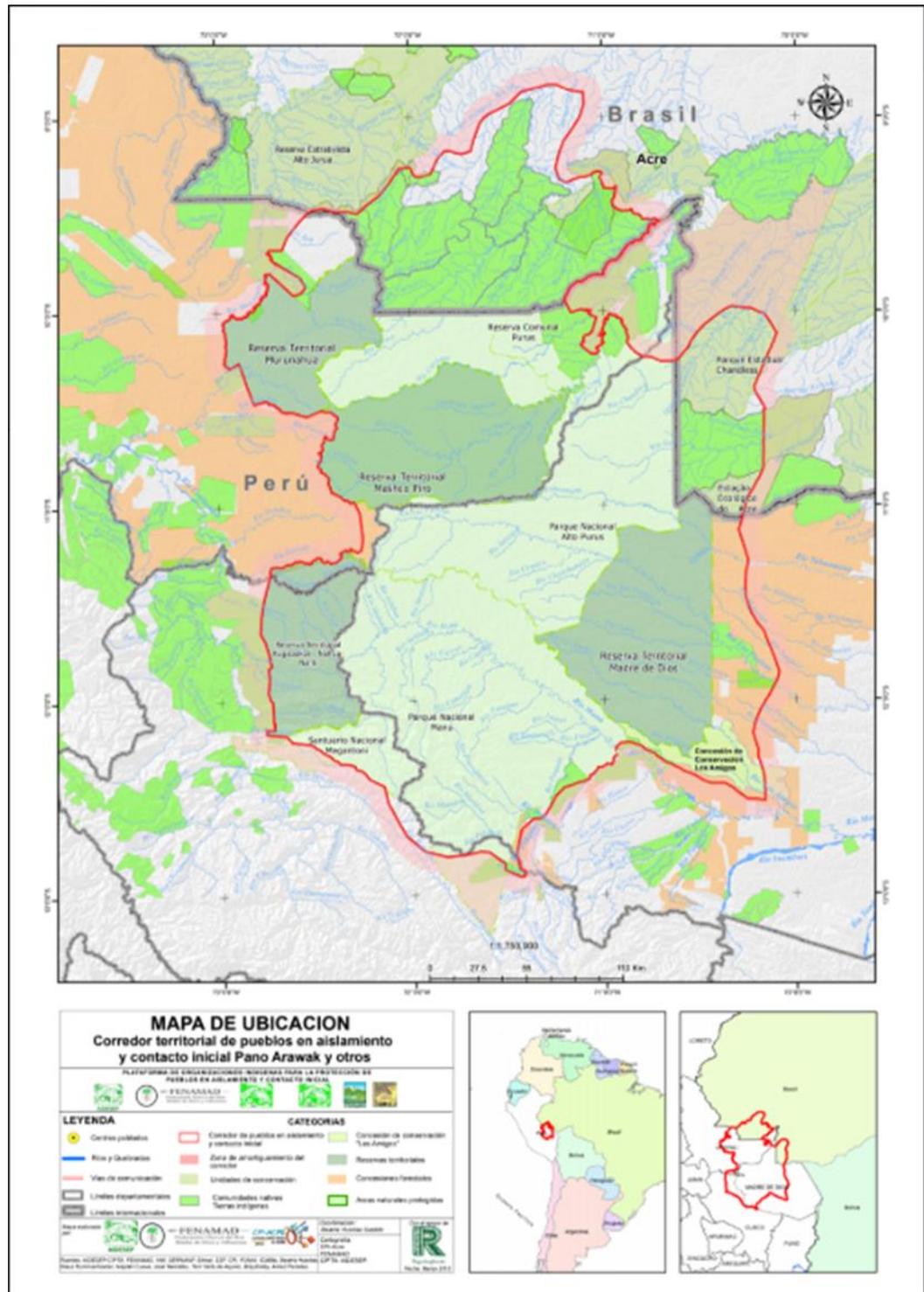


Figura 2 Mapa de Ubicación  
 Fuente: Grupo Geográfico Transfronterizo de la Amazonía Sud Occidental (2013).

*El Corredor Isconahua*

Este corredor se compone por la Reserva Indígena Isconahua, la Zona Reservada Sierra del Divisor y el Parque Nacional Sierra del Divisor y la propuesta de Reserva Indígena Yavarí. En el lado brasileño tenemos el Parque Nacional Serra do Divisor. El territorio isconahua tiene problemas de tala ilegal y poca presencia del Estado. Se han iniciado acciones normativas formales como la re-categorización como Reserva Indígena mediante Decreto Supremo 007-2016-MC que establece las Reservas Indígenas Isconahua, Mashco Piro y Murunahua. Un estudio de 2012 por el Instituto del Bien Común (citado por Espinosa 2017:35-36) registró presencia de PIA isconahua en la propuesta reserva, así como en las áreas adyacentes a dicho

polígono. Con un total de 31,399 km<sup>2</sup> este corredor tiene una extensión un poco mayor al territorio de países como Bélgica, Lesoto o Armenia.

*El Corredor Waorani, Arabela*

En Perú, este paisaje se compone de la Reserva Nacional de Pucacuro, la propuesta Reserva Indígena Napo Tigre y los bloques petroleros 39 y 64. Los PIACI en este corredor se encuentran muy presionados por las actividades petroleras en los dos países. En el lado ecuatoriano se compone de la Reserva Huaorani, la Zona Intangible Tagaeri Taromenane y algunos bloques de petróleo. Los 24,324 km<sup>2</sup> del corredor tienen una extensión similar al territorio de países como Macedonia o Belice.

*El Corredor Toromona*

El paisaje está formado por pueblos que viajan entre Perú y Bolivia (Cingolani, citado por Brackelaire 2006:25) a través del Parque Nacional Bahuaja Sonene y probablemente la Reserva Nacional Tambopata (Murtagh 2009) hacia el lado boliviano conformado por el Parque Nacional Madidi, la Zona Intangible para la Protección Integral y Absoluta Reserva de los Pueblos Toromonas dentro del Parque Nacional Madidi, también habitado por los ese eja y los pueblos kapuibo, el Área Natural de Manejo Integrado Madidi (Díez y Cingolani 2007:269), la Reserva Nacional de Vida Silvestre Amazónica Manuripi Heath, el territorio Tacana II y un lote de exploración petrolera (Tarija Ecogestión SRL s/f:185-187). Los 28,653 km<sup>2</sup> del corredor tienen una extensión similar al territorio de países como Albania o Guinea Ecuatorial.

*El Corredor Carabayo, Yuti o Aroje*

En Colombia el Parque Nacional Río Puré se estableció sobre 999,880 hectáreas en favor de la protección de los indígenas Carabayo, Yuti o Aroje, llamados Maku por otros, respetando su derecho al no contacto, que les permita establecerse en el futuro y convertir el parque nacional en un territorio comunal titulado como resguardo indígena según la legislación colombiana. El Parque Nacional tiene entre sus objetivos de conservación, el primero y principal, de proteger el territorio de los pueblos indígenas en aislamiento para asegurar su supervivencia y su decisión de no ser contactados. El Parque Nacional Río Puré “se encuentra enmarcado dentro de un mosaico de diferentes tipos de áreas protegidas que constituye una política de manejo de un área especial colindante a unas ‘zonas de protección–producción’ en los corregimientos de Tarapacá y La Pedrera, como son los resguardos indígenas Curare-Los Ingleses, Predio Putumayo, Cotuhé-Putumayo, y el Parque Nacional Cahuinari” (Brackelaire 2006:30). Sus 98,604 km<sup>2</sup> configuran un territorio más grande que países como Hungría, Portugal o Jordania.

En este contexto, la afirmación de Walker y Hill (2015) de que los territorios PIACI no son viables resulta por lo menos dudosa ante la dimensión territorial de cada uno de los siete casos aquí revisados. Es cierto que hay casos como los kanoê del Brasil donde solo seis miembros del pueblo sobreviven en un área de 26,000 hectáreas de bosques rodeados por haciendas ganaderas, pero como hemos mostrado hasta aquí, esa situación no se puede generalizar.

### **La propuesta de corredores PIACI para promover sinergias en la gestión de paisajes complejos**

Como vemos en el caso de los siete corredores revisados, estos mosaicos de derechos de tenencia incluyen polígonos legalmente demarcados como reservas territoriales para PIACI pero también tierras comunales, concesiones de hidrocarburos, minería, forestal, conservación o ecoturismo y también ocupan bosques no demarcados, una situación que aumenta la complejidad de la gestión pública de las tierras que ocupan, por lo que requieren políticas públicas adecuadas para la aplicación efectiva y coordinada de la protección de PIA y de la población vecina. Las reservas PIACI y las concesiones utilizan herramientas de gestión para prevenir impactos no deseados sobre los PIACI, con la limitación de que para los PIACI el bosque es su territorio continuo más allá de las delimitaciones del derecho administrativo.

Por ello, la Plataforma PIACI propuso el concepto de un corredor territorial para la protección de los PIACI pano, arawak y otros. Esta propuesta se apoya en la evidencia provista por un estudio antropológico (Huertas 2015) sobre el uso continuo del territorio que realizan

los PIACI, en este caso pano, arawak y otros. La propuesta también cuenta con un análisis legal (Soria 2017) de cómo, en el marco de la legislación vigente, organizar mejor la gestión de los varios polígonos a través de la coordinación integrada de los múltiples sectores concernidos para generar sinergias que garanticen la protección efectiva de los PIACI y un uso más eficiente y eficaz de los recursos del Estado y la sociedad para estos fines.

Las herramientas de gestión PIACI son aplicadas al polígono objeto del acto administrativo sin considerar las sinergias con las áreas vecinas también ocupadas por PIACI. Por ello se propone el concepto de corredores de protección PIACI como un medio efectivo de implementar la coordinación entre sectores para lograr protección PIACI, pero no solo para una reserva indígena sino también para las áreas de bosque en su entorno que pueden estar bajo otros derechos como APs y otros. Por ejemplo, el Corredor Pano Arawak ya cuenta con cuatro planes de protección de reservas indígenas, cuatro planes maestros de áreas protegidas, dos planes de manejo para concesiones de conservación, cuatro planes antropológicos de contingencia para áreas protegidas,<sup>5</sup> un plan de contingencia antropológico para el lote petrolero 88 y unos tres planes de contingencia antropológicos preparados por concesionarios forestales. Además, se han instalado tres grupos de trabajo intersectoriales (en Madre de Dios, Ucayali y Cusco) PIACI; ha habido cierta coordinación entre el Ministerio de Cultura y el SERNANP para el desarrollo de acciones conjuntas sobre la protección de PIA. Estos avances se pueden consolidar, expandir y ampliar mediante una gestión formal de todas estas herramientas. Lamentablemente, todas estas herramientas y planes de gestión se han desarrollado para cada polígono individual sin una visión general de todo el paisaje y sin tener en cuenta los efectos acumulativos, menos aún prevén generar sinergias positivas. Por lo tanto, existe una clara ventaja en el desarrollo de un enfoque de gestión integrado para mejorar las sinergias positivas. No se necesita una nueva ley o decreto; el sentido común y los principios de la ley general proporcionan una base para esto. Se puede lograr un nivel integrado de coordinación de gestión, mientras que en la práctica se mantiene cada instrumento de gestión individual. La eficiencia en el uso de los recursos y los resultados pueden mejorar enormemente con este nuevo nivel de análisis y propuesta (Soria 2017:36).

En esta lógica, la propuesta de los corredores de protección PIACI es una alternativa eficiente de aportar al bienestar de los PIACI y superar la visión limitada de que los PIACI deben abandonar las áreas que ocupan y retroceder hasta quedar dentro de las áreas que, nosotros como sociedad nacional, definimos para su uso, superando así la concepción de las reservas para indígenas del siglo XIX. La propuesta de corredores de protección PIACI permite integrar varias áreas que son colindantes, sea que son de una misma categoría o de varias de estas, como espacios de gestión integrada en bienestar de los PIACI. Esta manera de comprender el uso del territorio por los PIACI nos puede ayudar a encontrar los mecanismos de coordinación de las políticas públicas necesarias para atender una situación que es incierta, compleja, variable y con muchos riesgos de no producir los resultados que se proponen si se aproxima desde una visión formalista de los territorios PIACI como áreas estáticas, contenidas y aseguradas.

La propuesta de coordinar varios sectores para lograr la protección PIACI existe desde la formulación del Plan de Protección de la Reserva Kugapakori Nahua Nanti, que propuso actividades también para las APs y concesiones forestales colindantes (Mora et al. 2005) y de las autoridades equivalentes a lo que hoy es el Ministerio de Cultura (VMI/MINCUL); el Ministerio de Salud, SERFOR y SERNANP, así como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Energía y Minas, la Defensoría del Pueblo, OSINERG, DIGESA (Mora et al. 2005:8-19), las ONGs, las organizaciones religiosas además de las empresas petroleras y la población local. De manera similar la Ley peruana 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, propuso un Régimen Especial Transectorial para coordinar múltiples sectores a fin de garantizar la protección PIACI.

Las coordinaciones para la protección de los PIACI entre el Ministerio de Cultura, MINCUL, y los otros sectores del ejecutivo se dan de manera bilateral, es decir entre Cultura y SERNANP por ejemplo, pero no hay un espacio común de múltiples actores reunidos como pares en una asamblea (García 2013a:60-63), que fue el mandato de la cada vez más debilitada Ley 28736 de constituir un Régimen Especial Transectorial de Protección PIACI. Peor aún los sectores más conservadores, como es el caso de los encargados de las industrias extractivas, impiden la participación de la sociedad civil en esas coordinaciones y en la toma de decisiones.

Se limita el acceso por un mal entendido espíritu de cuerpo al interior del Estado que más bien hace gala de su precariedad institucional para tratar los temas sociales y en particular el tema PIACI, su poca capacidad para el diálogo democrático y su rechazo a la transparencia. La responsabilidad de esta situación no es totalmente del MINCUL sino que más bien es un reflejo de la precariedad institucional del tema PIACI dentro del conjunto del estado peruano. Algo similar ha ocurrido en Bolivia, más preocupada por expandir actividades petroleras y obras de infraestructura gris que por avanzar la protección efectiva de los PIACI. Mientras en Ecuador, la protección PIACI se inicia como resultado de una medida cautelar ante la CIDH y la transferencia del sector responsable de cumplir las medidas ha sido una muestra de la precariedad e improvisación de la que hablamos. El caso colombiano parece ser algo más serio y comprometido en respetar derechos indígenas, aunque también el proceso es aún incipiente (Jiménez 2016). Así pues, en todos los casos es conveniente mejorar la escala y la perspectiva sinérgica de la gestión de protección, articulando la gestión de corredores de áreas de protección PIACI existentes en los países amazónicos para garantizar el bienestar de los PIACI, la calidad ambiental de los bosques que ocupan, enfrentar los desafíos del cambio climático y contribuir al desarrollo sostenible de dichas regiones.

Del mismo modo, la propuesta de establecer uno o varios corredores de protección para PIACI es una manera concreta, urgente y útil de atender al bienestar de los PIACI. La coordinación intersectorial, intrasectorial y con la sociedad civil son opciones ya previstas en la ley, pero se hace poco o nada para implementarlas.<sup>6</sup> Aun así, se dan algunos avances en la coordinación intersectorial, por ejemplo, en materia de puestos de control y vigilancia de APs en el caso del Parque Nacional Manu. Ahí se ha venido articulando la acción a través de los puestos de control y vigilancia (PCV) Nomole y Megiri del MINCUL con los PCV Limonal y Pakitsa del SERNANP. Resta por sumar a esta coordinación la autoridad forestal regional para que coloque PCV forestal en dichos sectores, pues una vez que un infractor forestal cruza el límite de un AP, el guardaparque ya no tiene jurisdicción sobre éste, siendo la ATFF la competente para intervenir. Lamentablemente no hay PCV forestales que acompañen la acción de los PCV del SERNANP en ninguna AP. Otro vacío de coordinación intersectorial PIACI es en materia de fiscalización ambiental de las industrias extractivas y su relación con los PIACI; así, OEFA supervisa actividades de hidrocarburos, OSINERGMIN las de minería, OSINFOR las forestales, pero sus inspecciones en áreas con presencia PIACI no incluyen la participación del MINCUL en dichas intervenciones, ni de personal especializado contratado para tal efecto.

La propuesta de gestionar corredores territoriales PIACI recibió comentarios favorables de funcionarios públicos especializados en políticas públicas para PIA (Balbuena 2017; Prieto 2017) y, en 2018, el Ministerio de Cultura estableció un grupo de trabajo para abordar la situación de la protección de PIA fuera de las reservas indígenas (Resolución Ministerial 432 2018 MC).

En este contexto, la afirmación de Walker y Hill (2015) de que la política del no contacto consiste en abandonar a su suerte a los PIACI es desmentida por los avances de las últimas tres décadas. El principio de no contacto tiene como antecedente la experiencia amazónica de los siglos XIX y XX donde el Estado buscó el contacto para asentar a los indígenas o para trasladarlos a otras áreas a fin de permitir proyectos de infraestructura (carreteras y telégrafos) o la instalación de inversiones (hidroeléctricas y agronegocios). Esta promoción del contacto, aun con las mejores intenciones y con los mejores medios disponibles, generó un alto nivel de mortandad entre los recién contactados (Huertas 2007:49; Possuelo y Brackelaire 2007:192; Vaz 2011:9). La promulgación de la Constitución brasileña de 1988 fue la oportunidad para que la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) instituya la política específica de protección y promoción a los indígenas aislados basada en la premisa del no contacto, como reflejo del derecho a la autodeterminación de estos pueblos indígenas y sus individuos. Para 2009 el estado brasileño reconoció la necesidad de diseñar políticas diferenciadas para los grupos de reciente contacto, reconociendo que el contacto indiscriminado es una amenaza para su supervivencia física y cultural (Vaz 2013a:5). Hoy el principio de no contacto es el mandato de orden público dirigido desde el estado hacia los diversos frentes de la sociedad nacional en expansión sobre la frontera amazónica. Por tanto, los individuos y organizaciones públicas y privadas no debemos promover el contacto y debemos respetar el territorio PIACI. Sin embargo, las instituciones especializadas en la protección PIACI además están obligadas a brindar atención a estos pueblos, ayudando a garantizar sus territorios con planes de protección, patrullajes, monitoreos, atención de salud, entre otros. Desde Brasil y sus Frentes de Protección

Etnoambiental de FUNAI pasando por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú tenemos una variedad de aproximaciones a cómo brindar esta protección en el campo. Se puede discutir la intensidad, profundidad y efectividad de dichas medidas. De hecho, este es un tema permanente de intercambio entre los estados, las organizaciones de cooperación internacional, las ONGs y las organizaciones indígenas presentes en el campo.

De manera que el principio de no contacto de los PIACI, antes que abandonarlos, ha permitido a los estados, a veces por impulso de la CIDH, de la cooperación internacional, pero sobre todo de las organizaciones indígenas, avanzar significativamente en las últimas tres décadas en la protección PIACI. Sin negar que hay críticas y ausencias en la política estatal PIACI, cada país ha delimitado reservas para PIACI, ha establecido una autoridad pública para la gestión del tema, en la mayoría de los casos tienen personal en el campo para gestionar el nivel provincial y local, se dan coordinaciones con otras agencias y se tienen identificadas las áreas en la que es necesario dar mayores avances. Más aún, la propuesta de las organizaciones indígenas de usar el concepto de corredores de protección PIACI eleva el horizonte de desempeño de la gestión sin requerir cambios legislativos o institucionales. La coordinación entre sectores ya existe de manera bilateral, y a veces multilateral, sobre todo en el nivel local de la gestión; es al nivel central donde son necesarios algunos ajustes al nivel burocrático para permitir una mayor fluidez de la coordinación con sectores que aún no tienen personal especializado en temas PIACI aun cuando sus actividades pueden tener impactos sobre ellos como es el caso de la autoridad forestal, y la de energía y minas, entre otros.

### **El futuro de los PIACI y sus territorios**

La propuesta de Walker y Hill (2015) es antropológicamente dudosa pues los PIACI son los gestores de su decisión de contacto o no. Asumirlos como actores estáticos e indefensos esperando su verdugo es una visión estereotipada de la situación y una profunda falta de respeto a estos seres humanos, que ejercen su defensa decidiendo cuándo atacar, cuándo retroceder, cuándo conseguir bienes de la sociedad nacional y, finalmente, cuándo establecer contacto con la sociedad nacional. Los PIACI ejercen, con lanzas y flechas, su derecho a permanecer sin contacto. Cuando sus posibilidades de evitar el contacto son reducidas por actores externos, su alternativa es moverse a áreas remotas donde es posible seguir sin contacto. Su decisión de permanecer sin contacto es una evidencia del ejercicio de fijar las prioridades de su desarrollo, asegurando su estilo de vida de cazadores y recolectores. Los PIACI tratan de evitar el contacto e intentan ahuyentarnos de sus tierras para protegerse. Sin embargo, cuando es posible y necesario pueden mantener un contacto eventual o esporádico para acceder a ciertos recursos como machetes y hachas, como lo demuestra su uso de “ventanas” hacia la sociedad nacional.

La afirmación de Walker y Hill (2015) de que los territorios PIACI no son viables no considera: a) Que varios de estos pueblos viven dentro de APs de carácter estricto; b) Que aun cuando sí hay varios casos de PIACI cercados en un pequeño remanente de bosque tropical, la variabilidad y diversidad de los territorios PIACI y sus contextos demuestra que esta no es la situación de todos; c) Que muchos PIACI viven en mosaicos de reservas indígenas y otros derechos de tenencia sobre extensiones equivalentes al territorio de muchos países; d) Que la dimensión y el impacto de los grandes conductores de la deforestación que afectan la Amazonía brasileña no ocurre de la misma manera en la subregión andino-amazónica; y e) Que los PIACI, como en general los humanos, se adaptan a nuevas circunstancias y restricciones, de modo que el uso que dan al territorio no es estático y predeterminado, sino más bien dinámico, adaptativo y toma en cuenta las características de la disponibilidad de recursos vitales para su subsistencia. Por todas estas razones los territorios indígenas o corredores de protección revisados podrían proteger a los PIACI durante algunos siglos, si no milenios.

Las acciones de las políticas de protección PIACI son variadas y su efectividad y sensatez depende de la perspectiva de las diferentes administraciones sobre los pueblos indígenas y las industrias extractivas. En 2014, en Brasil, la acción coordinada de IBAMA, FUNAI y el Ejército en la operación awa emitieron 369 órdenes de expulsión notificando al 90 por ciento de los ocupantes ilegales del territorio, y luego retiraron a los madereros ilegales del territorio awa para permitir la recuperación del bosque y su re-ocupación por los indígenas y la biodiversidad. Actualmente, aun cuando la política indígena recibe ataques desde la administración Temer, que redujo su apoyo a estas acciones, y luego la administración Bolsonaro, que apuntó a fortalecer la agenda ruralista tradicionalmente anti indígena, los mecanismos de contrapeso y

control de la democracia brasileña están permitiendo mantener los avances logrados en materia PIACI.

Los más interesados en la protección PIACI son las poblaciones vecinas y sus federaciones indígenas quienes, en el caso de Perú, instalaron puestos de control y vigilancia PIACI en las comunidades nativas a cargo de miembros de las mismas comunidades a fin de evitar el ingreso de madereros en dichas zonas, así como para efectuar el monitoreo de avistamientos, hallazgos y vestigios de la presencia de estos pueblos y reducir riesgos para sus propias comunidades.<sup>7</sup>

La propuesta de Hill y Walker, en consecuencia, resulta antropológicamente dudosa, políticamente oportunista y vulnera los mandatos de la legislación para la protección PIACI en varios de los países amazónicos.

Es antropológicamente dudosa por su visión simplista de que cuando se planifica el contacto éste ocurre sin mediar la voluntad de los pueblos indígenas. De otro lado el argumento de que los PIA optarían por el contacto si estuvieran bien informados no tiene ninguna validez antropológica ni científica, es una mera estimación política oportunista y desconoce los complejos desafíos que el contacto supone a la cosmología de los pueblos indígenas, tanto antes como después de los procesos de contacto como explica Albert y Ramos (2002). Igualmente, la propuesta desconoce que el derecho de no contacto se apoya en el respeto a la autonomía y supone también la responsabilidad de los estados de atender el bienestar de sus ciudadanos, el desarrollo de acciones públicas y privadas, así como de instrumentos de gestión orientados a garantizar esos resultados como, por ejemplo, implementando la propuesta de corredores de protección PIACI. El principio de no contacto no significa imponer el abandono. Este principio se estableció como una respuesta a la búsqueda activa de contacto y reubicación de PIA en Brasil. Desde 1988, la FUNAI de Brasil decidió abandonar el enfoque de inducir el contacto de PIA. Sin embargo, como Saettone (2011), Milanez y Shepard (2016) y Shepard (2016) muestran, es necesario brindar apoyo a quienes lo necesitan. Este soporte, de ninguna manera se realizará forzando o induciendo el contacto. En el caso peruano, está claro que los ashaninkas del corredor ashaninka y los mashco piro del Corredor Pano Arawak buscan acceso a atención médica, alimentos o herramientas cuando es necesario, pero continúan regresando a la profundidad de sus bosques y mantienen su migración sobre el territorio. La ventana a la sociedad nacional es solo una manera menos conflictiva de acceder a los mismos alimentos y herramientas que pueden reunir al atacar a una comunidad nativa o atacar a un grupo de personas en los bosques.

Los registros de junio a diciembre de 2015 del puesto de vigilancia Nomole del Ministerio de Cultura peruano identifican cincuenta y nueve mashco piro por su nombre (Ministerio de Cultura 2016:32-34). Los registros de la organización indígena FENAMAD para el período de enero a diciembre de 2014 identifican el nombre de cincuenta y tres mashco piro (Ministerio de Cultura 2016:34-36) que, en diferentes momentos y en diferentes grupos, han establecido comunicación. Estos informes confirman la movilidad de los mashco piro, sus múltiples relaciones de comunicación e intercambio y su uso del sector Yanayacu como una ventana a la sociedad nacional para acceder a bienes preciosos del mundo exterior. Durante 2015, el personal del Ministerio de Cultura ha brindado atención médica y apoyo antropológico a los PIACI mashco piro en las playas de Alto Madre de Dios (Ministerio de Cultura 2015b:6, 2016, 2017). Entre 2011 y 2015, solo treinta avistamientos ocurrieron en Shipetiare, mientras que en todo el río Madre de Dios superior se registraron 150 avistamientos y en 2016 representaron 140 (Ministerio de Cultura 2016, 2017). Yanayacu es el lugar desde donde los evangelizadores y personajes locales proporcionaron cuchillos y ollas de metal, entre otros productos, a lo largo de varias décadas y, sin embargo, no hay un solo asentamiento de mashco piro en el sector. El Estado, a través de la autoridad PIACI, tiene la responsabilidad de proporcionar apoyo médico y alimentario cuando es necesario, como lo hacen los Frentes de Protección Etnoambiental de FUNAI.

Juzgar las políticas públicas desde una única perspectiva académica sectorial aislada del contexto, sea derecho, economía o antropología corre el riesgo de no producir una comprensión cabal de los fenómenos que intenta explicar y regular. No es posible dar contexto, explicación y sentido, e interpretar y resolver una necesidad de política pública o atender a la justicia sin integrar las múltiples miradas disciplinarias y académicas que es necesario tener en cuenta en un determinado caso, pues en la realidad cotidiana todas estas dimensiones están presentes de manera integrada en el sujeto o el objeto del que se trate. Peor aún si ni siquiera tomamos

en cuenta la capacidad volitiva de los PIACI. Este es el problema central de la propuesta de Walker y Hill (2015).

Es cierto que estos territorios pueden enfrentar amenazas derivadas del “desarrollo” que proponen los conductores de la deforestación como la tala ilegal, la minería ilegal y la pobre gestión socioambiental. Por ello, la propuesta de las organizaciones indígenas de gestionar Corredores de Protección PIACI a través de un diálogo intercultural de saberes con las poblaciones locales, y en atención a las oportunidades que ofrece la economía mundial para la transición hacia modelos de economía verde, propone cumplir los compromisos de los estados amazónicos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 y aportar a la protección de los territorios PIACI como garantes de la cobertura forestal con el apoyo coordinado del Estado para garantizar la sostenibilidad del bosque y la adaptación al cambio del clima, como medio para el bienestar de los PIACI y a la sociedad en general.

## Notas

<sup>1</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; en la Resolución 3056 sobre Pueblos Indígenas que viven en Aislamiento Voluntario en la Región Amazónica y El Chaco de la Unión Mundial para la Naturaleza; en el Convenio 169 de la OIT, art. 14; entre otros.

<sup>2</sup> La Federación de Comunidades Nativas Cacataibo y el Instituto del Bien Común (Orellana y Soria 2007) rastrearon la presencia de PIACI cacataibo coexistiendo con comunidades nativas tituladas y por titular del pueblo cacataibo en áreas del alto río Pisqui (Loreto); los ríos Aguaytia y San Alejandro (Ucayali); y el río Zungaruyacu (Huánuco). Los cacataibo, que originalmente vivían en los ríos Ucayali y Aguaytia, se movieron hacia las cabeceras de los cuatro ríos antes mencionados debido a la presión de la expansión del pueblo Shipibo. Para una historia más detallada de esta migración de los cacataibo durante el siglo XX, véase Montalvo (2010).

<sup>3</sup> Conformada por la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, AIDSESP; la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente, ORPIO; la Organización Regional AIDSESP Ucayali, ORAU; la Federación Nativa del río Madre de Dios y Afluentes, FENAMAD; la Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas AIDSESP Atalaya, CORPIAA, y el Consejo Machiguenga del Río Urubamba, COMARU.

<sup>4</sup> En 2012 el Ministerio de Cultura del Perú opinó a favor la solicitud de ampliación del lote 88 (Ministerio de Cultura 2013a y b) generando protesta nacional e internacional (DAR 2013; El Comercio 2012; Forests People Programme 2012; Gamboa 2013; Hill 2013; La Republica 2013) y la observación del Relator de Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas (Anaya 2014). En 2013 AIDSESP presentó acción ante la CIDH por estas razones, así como una queja ante la Defensoría del Pueblo (AIDSESP 2012:1).

<sup>5</sup> Es un instrumento de planificación complementario al Plan Maestro del área protegida. Sirve para orientar las acciones de la Jefatura y la administración del área protegida para la protección de la población indígena en aislamiento del ámbito. Se desarrolla a partir de un análisis de la información disponible sobre los referidos pueblos y considerando los lineamientos de política, objetivos, estrategias y acciones planificadas.

<sup>6</sup> Por ejemplo, en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 77; la Ley 29565, Ley del Ministerio de Cultura, artículos 5, 6, 7, y 8; y el Decreto Legislativo 1013, Ley del Ministerio de Ambiente, en su segunda disposición complementaria final.

<sup>7</sup> Desde 2010 AIDSESP y sus regionales incidieron, junto con el autor como parte del Consorcio Purús Manu de ICAA USAID, sobre el Ministerio de Cultura para lograr que éste reconociera a dichos agentes de protección como propios y les diera el amparo del régimen legal público. En 2012, organizaciones indígenas como FENAMAD y ORAU donaron terrenos al Ministerio de Cultura para instalar puestos de vigilancia. Desde 2015, con fondos del ministerio y de la cooperación internacional, se tiene treinta y tres agentes en catorce puestos de vigilancia con equipos, gasolina, medicina y alimentos.

## Referencias

- AIDSESEP  
 2012 “Perú: Aidesep, Comaru, Fenamad y Orau demandarán al Estado por ampliación de Lote 88 de Camisea.” Documento electrónico, recuperado el 10 de Diciembre de 2012, <http://www.aidesep.org.pe/aidesep-comaru-fenamad-y-orau-demandaran-al-estado-por-ampliacion-de-lote-88-de-camisea/>
- Albert, Bruce  
 2002 “Introdução.” En Bruce Albert y Rita Ramos (eds), *Pacificando o Branco: Cosmologias do Contato no Norte-Amazônico*, pp. 9–21. São Paulo: Editora UNESP.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)  
 2012 Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay, Ginebra. Resultado de las consultas realizadas por ACNUDH en la región: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela.
- Anaya, James  
 2014 “Observaciones sobre la Ampliación de Exploración y Extracción de Gas Natural en el Lote 88 del Proyecto Camisea, 24 de Marzo. Mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.” Documento electrónico, recuperado 24 de Marzo de 2014, <http://unsr.jamesanaya.org/special-reports/peru-observaciones-sobre-la-ampliacion-de-exploracion-y-extraccion-de-gas-natural-en-el-lote-88-del-proyecto-camisea>.
- Balbuena, Patricia  
 2017 “Ex Viceministra de Interculturalidad habla sobre Corredor Territorial de protección PIACI.” Documento electrónico, recuperado 22 de mayo de 2017, <http://polemos.pe/socioecosistemas-corredor-territorial-piaci-propuestas-politicas-legislacion-patricia-balbuena/>.
- Blackman, Allen, Leonardo Corral, Eirivelthon Santos Lima y Gregory P. Asner  
 2017 “Titling Indigenous Communities Protects Forests in the Peruvian Amazon.” *PNAS* 114(16):4123–4128.
- Brackelaire, Vincent  
 2006 “Situación de los últimos Pueblos Indígenas Aislados en América Latina (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela): Diagnóstico regional para facilitar estrategias de protección.” *Brasília* Enero.
- CIDH  
 2009a “Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus Tierras Ancestrales y Recursos Naturales.” Normas y Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Washington, OEA-CIDH. Documento electrónico, recuperado 2009, <http://cidh.org/countryrep/TierrasIndigenas2009/Indice.htm>.
- Colleoni, Paola  
 2016 “Becoming Tamed. The Meaning of “Becoming Civilized” among the Waorani of Amazonian Ecuador.” *Tipiti: Journal of the Society for the Anthropology of Lowland South America* 14(1):72–101.
- Coward, E. Walter  
 2006 Paisajes De Propiedad En Movimiento. Discurso de Apertura, Asociación Internacional para el Estudio de la Propiedad, 11a Conferencia Mundial Bienal, Bali, junio.
- Cronkleton, Peter y Anne Larson  
 2015 “Formalization and Collective Appropriation of Space on Forest Frontiers: Comparing Communal and Individual Property Systems in the Peruvian and Ecuadorian Amazon.” *Society & Natural Resources* 28:496–512.
- Derecho, Ambiente y Recursos Naturales DAR  
 2013 “Estado Peruano Avala Vulneración de Derechos de Pueblos Aislados y en Contacto Inicial.” Documento electrónico, recuperado 16 de enero de 2013, <http://www.claveverde.org>.

- Díez Astete, Álvaro y Pablo Cingolani  
2007 “Zona de Reserva Absoluta Toromona: Hacia una Política Nacional de Protección Integral de Los Últimos Pueblos Indígenas Aislados.” En Alejandro Parellada (ed), *Pueblos indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial en la Amazonia y El Gran Chaco. Actas del Seminario Regional de Santa Cruz de la Sierra, 20-22 de noviembre de 2006*, pp. 266–277. Copenhagen: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.
- El Comercio  
2012 “Exploración de Gas Amenaza a Varios Pueblos en Aislamiento, Lima, portada.” Documento electrónico, recuperado 23 de setiembre de 2012, <http://www.observatoriotierras.info/noticias/13482>.
- Espinosa, Oscar  
2017 Los Pueblos Shipibo-Konibo, Kakataibo e Isconahua. Serie Nuestros pueblos indígenas No. 3, Lima, Ministerio de Cultura.
- Forests Peoples Programme  
2012 El Gobierno de Perú está a punto de ampliar un proyecto de petróleo y gas en una reserva para pueblos aislados y en un lugar declarado patrimonio mundial por la UNESCO, Documento electrónico, recuperado <http://www.forestpeoples.org/es/topics/industrialsextractivas/news/2012/07/el-gobierno-de-peru-esta-punto-de-ampliar-un-proyecto-de#>.
- Gamboa Balbín, Cesar  
2013 “¿Otra vez como sea? Camisea.” *lamula.pe*. Publicado 23 de enero de 2013. Documento electrónico, recuperado 23 de enero de 2013, <https://lamula.pe/2013/01/23/otra-vez-como-sea-camisea/Servindi/>.
- García, Alfredo  
2013a Marco estratégico para elaborar una agenda regional de protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial. Documento Técnico. Compendio de las actividades realizadas en la fase I (2011–2014) y la fase II (2016–2018). Lima: Diagnóstico Institucional Perú para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, Programa OTCA/BID (RG-T1503–ATN/OC-11423-RG).  
2013b Marco estratégico para elaborar una agenda regional de protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial. Documento Técnico. Lima: Memoria del Taller Nacional de Intercambio de metodología y legislación para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario y en situación de contacto inicial, Programa OTCA/BID (RG-T1503 – ATN/OC-11423-RG).
- Grupo Geográfico Transfronterizo de la Amazonía Sud Occidental (GTASO)  
2013 Mapa de Territorios Indígenas y Áreas Naturales Protegidas en las Fronteras Amazónicas entre Ucayali y Madre de Dios (Perú), Acre (Brasil) y Pando (Bolivia). Rio Branco, Acre, Brasil: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- Hill, David  
2013 “Peru Set to Ignore UN Plea to Suspend Amazon Gas Expansion.” Published 7 de marzo de 2013. Documento electrónico, recuperado 7 de marzo de 2013, [http://www.huffingtonpost.com/david-hill/peru-set-to-ignore-un-plea\\_b\\_3462015.html](http://www.huffingtonpost.com/david-hill/peru-set-to-ignore-un-plea_b_3462015.html)  
2015 “Scientists must let world's most isolated tribes make own decisions.” *The Guardian*, publicado miércoles 8 de julio de 2015. Documento electrónico, recuperado 2 de abril de 2017, <https://www.theguardian.com/environment/andes-to-the-amazon/2015/jul/07/scientists-worlds-most-isolated-tribes-decisions>
- Huertas Castillo, Beatriz  
2002 *Los Pueblos Indígenas en Aislamiento. Su Lucha por la Supervivencia y la Libertad*. Lima: IWGIA.

## Política pública de no contacto de los pueblos indígenas

- 2007 “Autodeterminación y Protección.” En A. Parellada (ed), *Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonía y el Gran Chaco. Actas del Seminario Regional de Santa Cruz de la Sierra, 20-22 de noviembre de 2006*, pp. 42–59. Copenhagen: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.
- 2015 Corredor Territorial Pano, Arawak y otros. Estudio Antropológico y Diagnóstico. Lima: Plataforma de organizaciones para la protección de los pueblos en aislamiento y contacto inicial.
- 2019 Povos en Isolamento Voluntario: Repensando os abordagens antropológicas. Respuesta frente a los planteamientos y posturas que Luis Felipe Torres me atribuye, de manera engañosa y falaz, durante el seminario, realizado en Río de Janeiro, setiembre de 2018, documento distribuido vía correo electrónico.
- Hurtado, Jonathan
- 2015 “Así los tengan al frente Perupetro siempre va a negar la existencia de indígenas aislados.” Entrevista a Beatriz Huertas. Documento electrónico, recuperado 22 de mayo de 2017, <https://www.servindi.org/actualidad/120714>.
- La Republica
- 2013 “Indígenas Nahua comunican al gobierno que impedirán expansión del Lote 88.” Documento electrónico, recuperado martes, 6 de agosto de 2013, <http://www.la-republica.pe/06-08-2013/indigenas-nahua-comunican-al-gobierno-que-impe-diran-expansion-del-lote-88>.
- Milanez, Felipe y Glenn Shepard
- 2014 “Forget Colonial Myths: Xatanawa Contact Puts an End to a Century of Resistance.” Documento electrónico, <http://ethnoground.blogspot.com.br/2014/08/forget-colonial-myths-xatanawa-contact.html>.
- 2016 “The Few Remaining: Genocide Survivors and the Brazilian State.” *Tipití: Journal of the Society for the Anthropology of Lowland South America* 14(1):131–4.
- Ministerio de Cultura
- 2013a “Opinión Técnica del Ministerio de Cultura sobre el Estudio de Impacto Ambiental para la ampliación del programa de exploración y desarrollo en el Lote 88.” Documento electrónico, recuperado 7 de agosto de 2013, <http://www.cultura.gob.pe/comunicacion/noticia/opinion-tecnica-del-ministerio-de-cultura-sobre-el-estudio-de-impacto-ambiental>.
- 2013b “Ministra de Cultura presentó informe de la Opinión Técnica al EIA sobre el Lote 88 en el Congreso de la República.” Documento electrónico, recuperado 17 de diciembre de 2013, <http://www.cultura.gob.pe/comunicacion/noticia/ministra-de-cultura-presento-informe-de-la-opinion-tecnica-al-eia-sobre-el-lote>
- 2015a “Ministerio de Cultura atiende emergencia presentada con indígenas en situación de aislamiento en Madre de Dios.” Documento electrónico, recuperado 22 de mayo de 2017, <http://www.cultura.gob.pe/comunicacion/noticia/ministerio-de-cultura-atiende-emergencia-presentada-con-indigenas-en-situacion>.
- 2015b Plan de Atención Especial para indígenas Mashco Piro presentes en las playas del Alto Madre de Dios, aprobado por Resolución Ministerial 258 2015 MC, de 5 de agosto.
- 2016 Informe 0001-2016-LTE/DACI/DGPI/VMI/MC sobre avances del Plan de Atención Especial para Indígenas Mashco Piro presentes en las playas del Alto Madre de Dios, 9 de febrero, Lima.
- 2017 Informe 0002-2017-MHL/DACI/DGPI/VMI/MC sobre gestión sobre atención al caso de indígenas Mashco Piro en el Alto Madre de Dios durante el año 2016, 18 de abril, Lima.
- Montalvo, A.
- 2010 *Los Kakatai. Etnia Amazónica del Perú*. Lima, Instituto del Bien Común.
- Mora Bernasconi, Carlos (Coordinador), Ivan Brehaut, Manuel Pulgar Vidal y Federico Dejo
- 2005 Documento integrado del plan de protección y defensa de los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial. 27 de julio. Lima, MINEM GTCI Camisea.

- Murtagh, Chantelle  
2009 Estudio Técnico sobre la presencia de pueblos indígenas en aislamiento voluntario entre las cuencas altas de los ríos Tambopata, Inambari, Malinowski, Heath y sus afluentes, Puerto Maldonado, FENAMAD.
- Nepstad, D., S. Schwartzman, B. Bamberger, M. Santilli, D. Ray, P. Schlesinger, P. Lefebvre, A. Alencar, E. Prinz, Greg Fiske, y Alicia Rolla  
2006 “Inhibition of Amazon Deforestation and Fire by Parks and Indigenous Lands.” *Conservation Biology* 20(1):65–73.
- Orellana, Marcos y Carlos Soria  
2007 Solicitud de medidas cautelares a la CIDH sobre actividades petroleras que afectan a indígenas Cacataibo en aislamiento, Federación de Comunidades Nativas Cacataibo. Washington, DC: Center For International Environmental Law e Instituto del Bien Común.
- Organización del Tratado de Cooperación Amazónica  
2018 Marco estratégico para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial: compendio de las actividades realizadas en la fase I (2011-214) y la fase II (2016-2018) / Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.—Brasilia, DF;: OTCA 2018.
- Organización Internacional del Trabajo  
2009 La Aplicación del Convenio No. 169 de la OIT por Tribunales Nacionales e Internacionales en América Latina. Una recopilación de casos, Ginebra, OIT.
- Possuelo, Sydney y Vincent Brackelaire  
2007 “Insumos para una estrategia regional de protección.” A. Parellada (ed), *Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonía y el Gran Chaco. Actas del Seminario Regional de Santa Cruz de la Sierra, 20-22 de noviembre de 2006*, pp. 192–203. Copenhagen: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.
- Prieto, Lorena  
2017 Declaraciones en SALSA 2017 Mesa Especial sobre PIACI, video.
- Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG)  
2016 Cartografía histórica de áreas naturales protegidas y territorios indígenas en la Amazonia. Documento electrónico, recuperado de 2016, <https://www.amazoniasocioambiental.org/es/publicacion/cartografia-historica-de-areas-naturales-protégidas-y-territorios-indigenas-en-la-amazonia/>.  
2019 Mapa en línea. Documento electrónico, recuperado de 2019, <https://www3.socioambiental.org/geo/RAISGMapaOnline/>.
- Rodríguez Alza, Ana Carolina  
2017 Entre el ‘vivir huyendo’ y el ‘vivir tranquilos’: los contactos de los iskonawa del río Callería, Tesis para optar el grado de Magister en Antropología. Lima:PUCP.
- Saettone Arias, Sandro  
2011 Ashaninkas en la Reserva Comunal Ashaninka y el Parque Nacional Otishi, Cuadernos CARE 02. Lima:Central Ashaninka del Río Ene.
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP  
2012 Parque Nacional Alto Purús, Plan Maestro 2012–2017, Lima.
- Shepard, Glenn H.  
1996 Informe. Los grupos indígenas aislados del río Las Piedras. Manuscrito. Lima.  
2016 “Ceci N’est Pas un Contacte: the Fetishization of Isolated Indigenous People Along the Peru-Brazil Border.” *Tipiti: Journal of the Society for the Anthropology of Lowland South America* 14(1):135–137.
- Shepard, Glenn H., Klaus Rummenhoeller, Julia Ohl-Schacherer y Douglas W. Yu  
2010 “Trouble in Paradise: Indigenous Populations, Anthropological Policies, and Biodiversity Conservation in Manu National Park, Peru.” *Journal of Sustainable Forestry* 29(2):252–301.
- Soria, Carlos  
2010 “Amazonia.” En James Birx (ed), *Encyclopedia of Current Anthropology*, Los Angeles: Sage Publications.

- 2013a Propuesta de principios amazónicos para la protección de pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial, Brasilia, OTCA. Documento electrónico, recuperado de 2013,  
<http://www.otca.org.br/piaci/uploads/documento/cb9b7-43a67-principios-proteccion-piaci.pdf>.
- 2013b “Purús–Manu refugio de Pueblos en aislamiento voluntario.” USAID–ICCA.
- 2014a Análisis del marco estratégico para elaborar una agenda regional de protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial, Informe para la OTCA, PROGRAMA OTCA/BID (RG-T1503 – ATN/OC-11423-RG).
- 2014b Pensando en áreas piloto para la economía verde, en Inforegion. Documento electrónico, recuperado 21 de diciembre de 2014,  
<http://www.elperuano.com.pe/edicion/noticia-economia-verde-y-sector-forestal-22878.aspx#.VKXcKSuG-So>.
- 2015 Los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de la amazonia en el derecho internacional, artículo preparado para la Revista Estructura Salvaje, Edición Especial Amazonía, Lima, UNMSM.
- 2016 Lecciones aprendidas: Seguridad jurídica en la tenencia de la tierra en ICAA, Lima, USAID - INTE PUCP.
- 2017 Estrategia legal corredor territorial Pano Arawak, Lima, AIDSESEP-RFN.
- 2018 Realidad y desafíos de la legislación de protección de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial que viven dentro de áreas naturales protegidas, en Ernesto F. Ráez Luna (editor) 2018, Perú: El Problema Agrario en Debate. SEPIA XVII, Mesa temática: Derechos ancestrales y conservación de la naturaleza en debate: el caso de los pueblos indígenas del Parque Nacional del Manu. Lima: SEPIA.
- Soria, Carlos, Margarita Benavides, Pedro Tipula, Diego Villegas, Ángela Tapia y Marco Antonio Espinoza
- 2009 Estudio ambiental, social y económico para el redimensionamiento de los Bosques de Producción Permanente de Huánuco y Ucayali en base a la solicitud de ampliación de la Comunidad Nativa Puerto Azul, Ucayali. Lima, Instituto del Bien Común.
- Tarija Eco Gestión SRL
- s.f. Proyecto de Adquisición Sísmica 2D Cuenca Madre de Dios Área Nueva Esperanza. Documento de Información Pública. Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.
- Torres Rodríguez, Eddy
- 2012 Informe Técnico del Patrullaje Especial de caminata por la Concesión Forestal Consolidado CATAHUA al Meridiano 343000 Límite de la Reserva Territorial Madre de Dios, 14 de Julio.
- Torres Rodríguez, Eddy y Danilo Jordan Chillitupa
- 2012 Informe técnico del Patrullaje Puesto de Control Tahuamanu–Rio Acre siguiendo el meridiano 343000, abril.
- Vara M., M. Benavides, P. Tipula, M. Hidalgo, M. Laurente y Carlos Soria
- 2011 Metodología de recopilación y procesamiento de información sobre avistamientos de indígenas en aislamiento para determinar su existencia y tránsito. Lima: Instituto del Bien Común.
- Vaz, Antenor
- 2011 “Isolados No Brasil. Política de Estado: Da tutela para a política de direitos—uma questão resolvida?” *Informe IWGLA* 10.
- 2013 Povos Indígenas Isolados e de Recente Contato no Brasil. Políticas, direitos e problemáticas. Brasilia.
- 2017 “Povos indígenas em isolamento e contato inicial na Amazonia: as armadilhas do desenvolvimento.” Ponencia principal en la XI conferencia sesquianual de la Society for the Anthropology of Lowland South America. Lima, abril.

Vaz, Antenor (coord)

2019 Informe Regional: Pueblos Indígenas en Aislamiento en la Amazonía y Gran Chaco. Brooklyn, NY: Land is Life.

<http://landislife.org/wp-content/uploads/2019/10/Land-is-life-25-septiembre-2019.pdf>

Walker, Robert S. y Kim R. Hill

2015 “Editorial, ‘Protecting Isolated Tribes.’” *Science* 348(6239):1061.

## **Acrónimos**

ACNUDH Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
AIDSESEP Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana  
AP Área Protegida  
ATFF Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre  
CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
DIGESA Dirección General de Salud Ambiental  
DOI Departamento de Interior del gobierno de los Estados Unidos de América  
FENAMAD Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes  
FUNAI Fundación Nacional del Indio  
IBAMA Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales  
ICAA USAID Iniciativa de Conservación de la Amazonia Andina de la Agencia para el Desarrollo Internacional del gobierno de los Estados Unidos de América  
MC/MINCUL Ministerio de Cultura  
OEFA Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental  
OIT Organización Internacional del Trabajo  
ONG Organismo No Gubernamental  
ORAU Organización Regional AIDSESEP Ucayali  
OSINERG/OSINERGMIN Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería  
OSINFOR Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OTCA Organización del Tratado de Cooperación Amazónica  
PCV Puesto de Control y Vigilancia  
PIA Pueblo Indígena en Aislamiento  
PIACI Pueblos Indígenas en Aislamiento o en Contacto Inicial  
PNAP Parque Nacional Alto Purús  
RAISG Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada  
SERNANP Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre  
SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada  
VMI Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura del Perú